



INDAGACIÓN DE MERCADO

SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES
EDUCATIVOS FOCALIZADAS DEL AMBITO UGEL CALCA
DE ACUERDO AL TDR.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O
VIRTUAL DE LA UGEL CALCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 19 AL 21 DE FEBRERO DE 2024

HORARIO:

24 HORAS

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - CALCA
Lic. Evelyn Ramos Sanchez
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000013

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00013

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 19/02/2024	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADAS DEL AMBITO UGEL CALCA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030035	<p>SERVICIO DE CONEXION DE INTERNET</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1 ESTE SERVICIO REQUIERE DE UN SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA, CON PROVISIÓN DE UN EQUIPO ROUTER, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR LA CONEXIÓN DE POR LO MENOS 30 EQUIPOS</p> <p>2 LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES A INSTALAR POR PARTE DEL CONTRATISTA SE DEBEN ENCONTRAR TECNOLÓGICAMENTE VIGENTES.</p> <p>3 EL PROVEEDOR DEBE BRINDAR Y CONFIGURAR UN EQUIPO ROUTER QUE PERMITA LA CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DHCP Y SERVIDORES DNS.</p> <p>4 CONTEMPLAR LO DISPUESTO EN LA LEY 30254, LEY DE PROMOCIÓN PARA EL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>5 EL MEDIO DE TRANSMISIÓN USADO PARA EL PRESENTE SERVICIO SERÁ ACORDE A LA COBERTURA DEL CONTRATISTA U OPERADOR PARA ESTE SERVICIO: HFC O RADIO ENLACE O FTTH (FIBRA ÓPTICA) O SATELITAL.</p> <p>6 CONSIDERAR LOS VALORES DE ANCHO DE BANDA MÍNIMOS (SEGÚN MEDIO DE TRANSMISIÓN) QUE SE ENCUENTRA LISTADO EN EL ANEXO N°1, CON UNA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN ILIMITADA DE INTERNET.</p> <p>7 SE REQUIERE TENER ACCESO A UN PORTAL, INTERFAZ WEB O SIMILAR A FIN DE MONITOREAR LA DISPONIBILIDAD, EL CONSUMO DE ANCHO DE BANDA DEL SERVICIO EN MENCIÓN.</p> <p>8 EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ UN USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIOS DE LECTURA CON EL PROPÓSITO DE QUE EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA UGEL PUEDA REVISAR LAS CONFIGURACIONES</p> <p>9 EL SERVICIO ES A TODO COSTO, ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR EL PROVEEDOR, INCLUYENDO LOS MATERIALES, ACCESORIOS, COMPONENTES Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN</p>	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

EVELYN RAMOS SANCHEZ
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono:
Correo: evelyn_rs7@hotmail.com

Fax :





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....

FIRMA





**GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO**

**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA**

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

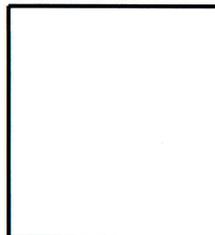
CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

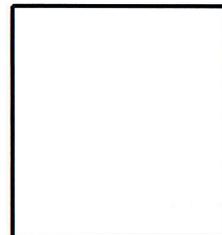
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

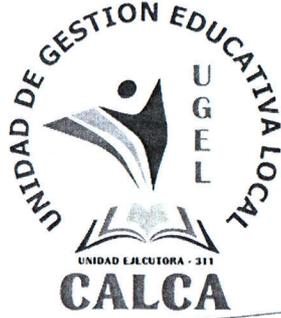
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....
FIRMA





TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES
EDUCATIVOS DE LA UGEL CALCA



CALCA - 2024



• **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 23 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA.

• **FINALIDAD PÚBLICA:**

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, y aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación, relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

• **ANTECEDENTES.**

- RM N° 009-2024-MINEDU “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”
- Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora (UGEL CALCA).

• **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet **RADIO ENLACE, FTTH FIBRA O SATELITAL** para 23 Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 311 Educación.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio de Internet

- a) Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 30 equipos concurrentes.
- b) Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- c) El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- d) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

e) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.
f) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.

g) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.

h) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

i) El proveedor tendrá en cuenta las fechas de vencimiento del contrato anterior y la fecha de inicio del nuevo servicio de conectividad a contratar en el marco de la intervención "Servicio de conectividad para los locales educativos a nivel de la UGEL Calca"

SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.

b) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.

c) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos considerados en el Anexo N°1.

PLAZOS:

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio es a partir de la fecha de contrato hasta el 31 de diciembre 2024 contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el(los) equipo(s).



REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDUCATIVOS:

- a) El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.
- b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional).
- c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:**

La UGEL y el responsable de cada local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados.

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES: LA UGEL CALCA será la responsable de las medidas de control y la conformidad de servicio, previo informe de conformidad de cada uno de los directores de instituciones educativas beneficiadas.

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de manera PERIODICO (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

OTRAS CONSIDERACIONES

- La UGEL CALCA no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL CALCA.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.



• **NORMAS TÉCNICAS**

- DECRETO SUPREMO N° 093-2019-PCM
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2023-MINEDU/SPE-OPEP
- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU
- R.M. N° 042-2021-MINEDU



• **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

- Adjudicación Simplificada

• **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

9.1 Lugar

- Departamento : Cusco

• Provincia : Calca

• **II.EE. BENEFICIADAS :**

- ANEXO 01 ADJUNTO A LA PRESENTE

9.2 Plazo

- 10 días calendario a partir de la notificación con orden de servicio.

• **Requisitos y recursos del proveedor**

- Anexos 01: "De no estar impedido de contratar con el Estado".
- Anexo 02: "Carta de autorización en CCI"
- Anexo 03: "No tener relación de parentesco".
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Copia de DNI del proveedor.

• **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

11.1 Confidencialidad

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

11.2 Conformidad del Servicio

- Área que verificará y brindará la conformidad (**OBLIGATORIO**)

El área usuaria de la UGEL Calca.

- Posterior a la recepción, se deberá solicitar la conformidad de parte del director de la Institución Educativa beneficiada indicando el correcto funcionamiento del servicio mediante oficio dirigido al director de la UGEL Calca (**OBLIGATORIO**).

11.3 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel



cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, la entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

11.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

11.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

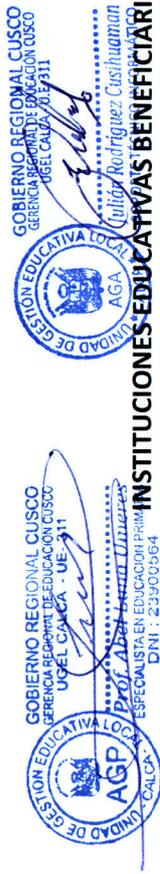
Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Prof. Kamiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA





ANEXO 1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD - UGEL CALCA - 2024

FUENTE: Resolución Ministerial N° 009-2024- MINEDU

Anexo 1.19.3. Padrón de locales educativos atendidos. Servicio de conectividad para locales educativos a nivel nacional (*) (*) El padrón de locales educativos obedece a la focalización realizada por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), cualquier propuesta de modificación de los locales educativos beneficiarios, deberá ser coordinada con la OTIC.

UNIDAD EJECUTORA	COD_LOCAL	N° DE IEE	NOMBRE O LUGAR DE LA IE	DIRECTOR DE IE	NÚMERO DE CONTACTO DEL DIRECTOR	CONTRATO VENCIDO O POR VENCER	FECHA DE VENCIMIENTO	Fecha de inicio del nuevo servicio de conectividad a contratar en el marco de la intervención "Servicio de conectividad para locales educativos a nivel nacional"	MONTO
311 UGEL DE CALCA	151720	50150	Máximo San Román	TAIPE BOLAÑOS, Blanca Martha	974750472	012-2019-MINEDU/SG-06A-01	4/10/2023	1/01/2024	9.804
312 UGEL DE CALCA	151843		Sagrado Corazon de Jesús	CABRERA RODRIGUEZ, Jorge	929389814	012-2019-MINEDU/SG-06A-01	4/10/2023	1/01/2024	9.804
313 UGEL DE CALCA	151857	50151	Nuestra Señora de Fátima	SOLORZANO QUISPE, Alejandro	979826643	012-2019-MINEDU/SG-06A-01	4/10/2023	1/01/2024	9.804
314 UGEL DE CALCA	151999		Nuestra Señora de Belén	HUALIPA ALAGON, Juan	984510721	012-2019-MINEDU/SG-06A-01	4/10/2023	1/01/2024	9.804
315 UGEL DE CALCA	152017		Humberto Luna	VENERO LOYON, Luis Guillermo	987913713	012-2019-MINEDU/SG-06A-01	4/10/2023	1/01/2024	9.804
316 UGEL DE CALCA	151895	50166	Amparaes	FIGUERA CUSYUPANQUI, Rolando	952855232	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
317 UGEL DE CALCA	151923	50169	Tiio	CHAVEZ LOAIZA, Juan De Dios	945044489	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804

318 UGEL DE CALCA	152239	50161	Huama	VICTORIA ZARAVIA, Juan Carlos	984950381	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
319 UGEL DE CALCA	152319	50171	Choquecancha	ROSALDO HERMOZA CUSIYUPANDUI	975551337	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
320 UGEL DE CALCA	152588	50179	Cuyo Chico	MANGA LOPE, Cruz	953770722	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
321 UGEL DE CALCA	152593	50182	Ampay	HUARACHA COVARRUBIAS, Osmar	984001337	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
322 UGEL DE CALCA	152606	50211	Paru Paru	MOZO HUAMAN, Dionicio	984563836	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
323 UGEL DE CALCA	152630	50214	Chahuaytire	RIVEROS FLOREZ, Rhoosver Dante	984487767	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
324 UGEL DE CALCA	152687	50181	Amaru	TEJADA LOPEZ, Dailon	926564293	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
325 UGEL DE CALCA	153012	50170	Cutipata	PACHECO DURAND, Feliciano Abraham	984307518	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
326 UGEL DE CALCA	153050	50176	San Luis Gonzaga / Santiago	RAFAEL MARQUINA SALAS	997433465	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
327 UGEL DE CALCA	153210	50817	Yavero	CHAVEZ ECHARRI, Guido	984045570	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
328 UGEL DE CALCA	153408	50169	Huachibamba	SOTA ALARCON, Einar	944003216	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
329 UGEL DE CALCA	153413		José María Arguedas/ Chancamayo	CONCHA AUCAPUMA, Yesica	947017803	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
330 UGEL DE CALCA	602242		Amauta/ Quello Quello	ZEGARRA SALAS, Wilbert	947749399	120-2019-MINEDU/SG-06A-01	31/12/2023	1/01/2024	9.804
331 UGEL DE CALCA	152102		Clorinda Matto de Turner/ Coya	CRUZ CHAPARRO, Aquiles	997542935	CONT. DE SERVICIO/ BANDA 900 MHZ	1/08/2024	1/08/2024	4.085
332 UGEL DE CALCA	152729	50183	San Martín de Porres/ San Salvador	VARGAS DE LA CUBA, Roger Enrique	970 942 901	CONT. DE SERVICIO/ BANDA 900 MHZ	1/08/2024	1/08/2024	4.085
333 UGEL DE CALCA	152786		Señor de Huanca/ San Salvador	OLAVE GIHUANA, Nahemi	957793300	CONT. DE SERVICIO/ BANDA 900 MHZ	1/08/2024	1/08/2024	4.085



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 11

Rodríguez Cusihtuan
Rodríguez Cusihtuan
Informe Técnico Informativo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 11

Prof. Abel Llama Urtegas
Abel Llama Urtegas
Supervisor de Educación Primaria
DNI : 23900564